

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VLV/MCCO



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2017.**

EXENTA N° 0316

LA SERENA, 23 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno N° 692 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 22 de Agosto de 2016, suscrito por la Coordinadora de Fomento de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades

Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural, Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
424480	Tomás Godoy Castillo	1º Carnaval Cultural Barrial Paihuano	Línea Difusión, Modalidad, Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en punto 3 N° 1 de las respectivas bases, de la modalidad organización de festivales, carnavales y ferias, esto es acompañar respaldo de selección. Además no cumple con lo señalado en el punto 3 N° 4 de las respectivas bases de la modalidad organización de festivales, carnavales y ferias, esto es acompañar compromiso de los participantes.
425562	Felipe Andrés Contreras Mondaca	Radioserena.cl	Línea Difusión, Modalidad, Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en punto 3 N° 3 de las respectivas bases, de la modalidad organización de festivales, carnavales y ferias, esto es acompañar compromiso de exhibición y/o difusión
425717	Marcelo Ignacio Dávila Abarca	Ganadería caprina y cocina de la comuna de Canela: Una propuesta educativa para su rescate y valor.	Línea Gastronomía y Arte Culinario	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en punto 3 N° 3 de las respectivas bases, esto es no adjuntó carta de compromiso de exhibición del proyecto, firmada por sus respectivos encargados o administradores.
425745	Jorge Camposano Moll	Testimonio	Patrimonio Cultural, modalidad investigación	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en punto 3 N° 1 de las respectivas bases, esto es no adjuntó autorización de las comunidades o cultor individual involucrado en el tipo de proyecto.
424769	Christian Alejandro Barahona Droguett	Archivo Holográfico Itinerante: Una nueva propuesta para la Investigación, Salvaguardia y Puesta en Valor de los Objetos	Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo dispuesto en el punto 3 N° 3.5 (vista general de antecedentes de la convocatoria) de las respectivas bases, toda vez que la Modalidad de Salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial, no considera la iniciativa postulada.

		Patrimoniales del Museo Arqueológico de La Serena y su Difusión en la Región de Coquimbo.		
423956	Gabriel Andrés Ruete Núñez	Diaguita: Pasado, Presente y Futuro	Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia	Se declara inadmisibile en atención que no cumple con lo dispuesto en el punto 3 N° 2 de las respectivas bases, esto es, no acompañó compromiso de Investigación.
408522	Francisco Javier Salfate Sarria	Recuperación y Puesta en Valor Inmaterial, Banda Comunitaria de Tongoy.	Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 (antecedentes de la convocatoria) N° 3.1, (objetivo de la convocatoria) de las respectivas bases, toda vez que el proyecto postulado corresponde al Fondo de la Música, línea de Coros, Orquestas, y Bandas Instrumentales.
415132	Javier Gómez Loyola	Salvaguardia e investigación de archivos históricos "Corte de Apelaciones de La Serena"	Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 (Antecedentes obligatorios de Evaluación) N° 2, 3, y 4, de las respectivas bases, toda vez que no adjuntó, el compromiso de investigación, compromiso de espacio de difusión y/o exhibición, y el proyecto y/o avance de la investigación.
425259	Marjorie Elizabeth Taquias Bruna	Periódico Digital Culturas Ancestrales "Hao Akainiki"	Cultura de los pueblos originarios	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 N° 7 de las respectivas bases, toda vez que no adjuntó maquetas, pilotos demos, o soportes de difusión.
419996	Dante Daniel Sicala Carvajal	Fotografiando el deporte	Creación Artística, modalidad fotografía	Se declara inadmisibile, en atención a no cumple con lo establecido en el punto 3 de las respectivas bases, toda vez que no adjuntó ninguno de los antecedentes obligatorios de evaluación.
424036	Carlos Mauricio Alvarez Flores	El mundo cambia en un instante y nacemos en un día	Creación Artística, Área Artes Visuales	Se declara inadmisibile en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 (antecedentes de la convocatoria) N° 3.1, de las respectivas bases, toda vez que la línea Creación Artística, postulada solo financia proyectos de creación y producción, o solo producción de obras, no contempla la realización de talleres tal como se indica en el proyecto.
425019	Heber Sebastián Rojas Barrera	Feria, representación popular	Creación Artística, Área de Artes Visuales	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 N° 2, letra a,) de las respectivas bases, esto es no acompañó propuesta creativa, a través de un documento gráfico que describa la obra a realizar (Dibujos, esquemas o bocetos)
416556	Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Actividades Afines	Vinculando con el medio el recuerdo de Eduardo "Gato" Alquinta del grupo Los Jaivas en La Herradura de Coquimbo.	Creación Artística, modalidad Artes Visuales	Se declara inadmisibile, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 N° 2 letra b) de las respectivas bases, esto es no adjunta carta de compromiso de exhibición.
400784	Juana María Rojas Maluenda	Mejores máquinas para taller de Artesanía	Creación en Artesanía	Se declara inadmisibile en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 N° 3.3. (Total de recursos y montos máximos) de las respectivas bases, toda vez que el monto máximo para esta línea es de \$6.619.734.- y en proyecto se están solicitando \$10.000.000.-, excediendo el monto máximo.

405603	Agrupación Cultural Lastarria Mistral	Escuela de Guías Patrimoniales Paihuano	Actividades Formativas	Se declara inadmisibles, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 letra a) N° 3, de las respectivas bases, toda vez que no adjunto el compromiso de la institución que facilitará los espacios para la ejecución de los talleres o conversatorios, con la comunidad de Paihuano.
412705	Gricelda López Paredes	Una escultura en el borde costero de La Serena.	Actividades Formativas	Se declara inadmisibles, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 número 3.1, objetivo de la convocatoria, de las respectivas bases, toda vez que la línea de formación no está destinada al financiamiento de creación.
404295	Dante Daniel Sicala Carvajal	Movimiento Astral	Culturas Regionales	Se declara inadmisibles en atención a que no dio cumplimiento a lo solicitado en el punto 3 letra a) modalidad de formación e identidad regional de Coquimbo, N° 6, de las respectivas bases, esto es no adjuntó el programa de formación
420641	Marcela González Palma	Transhumantes : Mujer y Territorio	Culturas Regionales	Se declara inadmisibles, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 número 3.1, objetivo de la convocatoria, de las respectivas bases, toda vez que la línea de culturas regionales modalidad de formación en identidad regional de Coquimbo, no está destinada al financiamiento de la modalidad investigación.
424909	Lorena Inés Ripaman Asserella	Investigación gastronómica Provincia de Choapa y Limarí	Cultura Tradicional	Se declara inadmisibles, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 letra a) Números 1, 3, y 4, de las respectivas bases, toda vez que no adjuntó compromiso de exhibición, maqueta de difusión y avance la investigación propuesta.
423933	Anthony Marcelo Díaz Delaigue	Origen, toponimia e historia de nombres de las localidades rurales, comuna de la serena.	Cultura Tradicional	Se declara inadmisibles, en atención a que no cumple con lo establecido en el punto 3 letra a) N° 3, de las respectivas bases, esto es no adjunto el avance de la investigación propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concurales.

ARTÍCULO QUINTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.